

pital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. Lic. Manuel A. Peña Batlle como Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.—

G. O. N° 5629, del 20 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1173.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, y

Visto el artículo 23 de la Ley de Organización Universitaria,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Manuel A. Peña Batlle queda designado Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Conferimiento al señor Frank J. Richardson de la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 5629, del 20 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1174.

El virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Frank J. Richardson, Vicecónsul Honorario de la República en San Juan de Puerto Rico; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Frank J. Richardson, Vicecónsul Honorario de la República en San Juan de Puerto Rico, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Caballero.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Indulto a varios presos.— G. O. N.º 5629, del 20 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1175.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 22 del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTAS las solicitudes de indulto que han elevado los presos que más adelante se mencionan y en atención a la buena conducta observada por los solicitantes y a las recomendaciones pertinentes hechas por la Procuraduría General de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, con efectividad el 16 de agosto del año en curso, el indulto de la porción no agotada de las penas a que han sido condenados y que actualmente cumplen en cárceles de la República, a los presos siguientes: Ricardo Toribio, Ezequiel Tejada, Ramón Carrasco, Julián Díaz, Bienvenido Gil, Agustín Ortiz, Carlos Carrasco hijo, Gustavo Pujol, Ernesto